



GENERTICA

INGENIERÍA

¿Eres **consumidor de menos de 10 Kw** de potencia y estabas **acogido a la antigua Tarifa de Último Recurso (TUR)**? Entonces sigue leyendo que esta información te interesa.

La **Tarifa de Ultimo Recurso ha desaparecido** y en sustitución hoy en día puedes elegir entre 2 modalidades de contratación:

- Un **mercado regulado**, donde la TUR pasa a la modalidad Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC)
- Un **mercado libre**.

En el caso que elijas estar en el mercado regulado (está fijado por el Ministerio de Industria) tendrás 2 opciones:

1. LIQUIDACIONES HORARIAS
o
2. TARIFA DE COSTE ANUAL (UN PRECIO PARA TODO EL AÑO)

La liquidación horaria significa que el precio que se va a pagar será diferente cada hora de cada día a lo largo de todo el año (según cotiza el precio de la energía en el mercado mayorista OMIE) y esta liquidación horaria podrá ser o real (porque el equipo de medida - contador - tenga la posibilidad de leer por horas) o estimada (el contador no tiene esa capacidad de leer por horas) y por tanto se definirá un perfil de consumo que será el que se aplique (con independencia de cómo consumas).

La tarifa de coste anual se fija para 12 meses, podríamos decir que es un todo incluido y garantiza que el precio no cambiará durante esos 12 meses.

En ambos casos, siempre que el Ministerio de Industria modifique términos regulados estos se aplicarán siempre al cliente (es lo que se denomina ATR de energía y ATR de potencia)

La aplicación de la liquidación horaria se hará desde abril del 2014, pero dado que las comercializadoras no están preparadas para hacerlo les han dado un prórroga hasta julio y por tanto todas las facturas desde abril hasta julio son PROVISIONALES y se revisarán en cuanto la empresa comercializadora tenga capacidad para hacerlo. Si el cliente se acoge a la tarifa de liquidación horaria. En caso de tener contador que tenga esa funcionalidad (leer consumo horario) serán liquidaciones reales en caso contrario se le liquidara en base a un perfil (del que no se tienen datos).

El PVPC publicado en el BOE (1) es el precio máximo que podrán cobrar las comercializadoras de referencia (antes Comercializadoras de Último Recurso), es decir que el Ministerio pone un techo al precio que pueden pagar y por tanto en caso de que los precios del mercado sean menores se supone que se le liquidará por menos y en caso de que el precio se dispare pues les limita lo que pueden cobrar.

Desde GENERTICA, recomendamos:

- En estos momentos, no existe una oferta atractiva en el mercado libre para este tipo de cliente que permita obtener un ahorro significativo
- Los precios de la TARIFA de coste anual son excesivamente caros
- La mejor opción, por ahora, es elegir el PVPC y si es posible que se liquide por horas (pero esto no depende del cliente sino de que la empresa de distribución haya cambiado el equipo de medida por uno con capacidad de lectura horaria). Como sigue vigente el tema de la discriminación horaria y por tanto se supone que el coste de esa

franja horaria debería de ser mas barato, parece interesante (en función de cómo consume) tener una Discriminación Horaria.

Cualquier duda al respecto **contacta con nosotros al teléfono 910014366**, envíanos un email Juani Illescas (Dpto Clientes) **jillescas@genertica.es** o completa en **www.genertica.es** el formulario de contacto.

(1) Resolución de 31 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revisa el coste de producción de energía eléctrica y los precios voluntarios para el pequeño publicado en el BOE de 1 de febrero de 2014